



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 210-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 03 de agosto de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 0211-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 30 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N.º 27680, y posteriormente modificado por la Ley N.º 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF, establecen la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual está conformado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF, establece las funciones del Órgano Resolutivo dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas la aprobación del diagnóstico de brechas y de los criterios de priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece las disposiciones para la elaboración, aprobación, registro y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en el marco de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Anexo N.º 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 1.2 del numeral 1, del Título II, establece: "Concluido el diagnostico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPNI) aprobando por su Órgano Resolutivo y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPM) en su portal institucional";





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 0211-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 30 de julio del 2026, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, solicita la aprobación del diagnóstico de brechas 2028 – 2030.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Diagnóstico de Brechas en Infraestructura y/o Acceso a Servicios de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2028-2030, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760